

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1310/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Memorando N° 0630/14 de 06 de Junio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados del Ingeniero Industrial don Cristian Antonio González Pinto, Rut 15.855.496-8, respecto de quien se ha verificado su idoneidad, para que preste los servicios profesionales en la Asistencia Técnica del Área de la Construcción, para el "Programa de Mejoramiento de Barrios" (PMB- Asistencia Técnica) año 2014, a fin de que concluya con la labor de diagnóstico e identificación de las necesidades para la formulación de proyectos, y puedan subsanar las deficiencias habitacionales ocasionadas por el movimiento sísmico ocurrido el 01 y 02 de Abril del presente año, realizando el levantamiento de información de las viviendas afectadas, formulación de proyectos, seguimiento, control, supervisión y fiscalización de los mismos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **Cristian Antonio González Pinto**, RUT 15.855.496-8, domiciliado en Los Almendros N° 258, San Pedro de la Paz, Concepción, quien en su calidad e investidura de **Ingeniero Industrial**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, prestará los servicios profesionales para la Asistencia Técnica para el "Programa de Mejoramiento de Barrios" (PMB- Asistencia Técnica) año 2014, a fin de que concluya con la labor de diagnóstico e identificación de las necesidades para la formulación de proyectos, y puedan subsanar las deficiencias habitacionales ocasionadas por el movimiento sísmico, realizando el levantamiento de información de las viviendas afectadas, formulación de proyectos, seguimientos, control, supervisión y fiscalización de los mismos. Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7, letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a don **CRISTIAN ANTONIO GONZÁLEZ PINTO**, ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma de **\$1.600.000- (un millón seiscientos mil pesos) mensuales**, Impuesto a la renta incluido (10% a retener), comienza a regir, a partir del 09 de Junio de 2014 hasta el 20 de Abril de 2015, ambos inclusive. El resto de las condiciones y estipulaciones será detallado en el contrato a suscribir con el profesional.

3.-Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos)**.

4.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, "Programa Mejoramiento de Barrios" (PMB- Asistencia Técnica) año 2014, código proyecto 1107141002, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-002-002, del Presupuesto Municipal Vigente.

6- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-




JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/sgc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal